



**RESOLUCIÓN 105 DE 2023  
(SEPTIEMBRE 05)**

Por la cual se otorga matrícula de honor

El Rector de la Universidad CESMAG, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 016 del 2 octubre de 2002 Reglamento de Becas y Subsidios, emanado por el Honorable Consejo Directivo, consagra:

*"(...) al estudiante de cada curso que obtenga el puntaje más alto, siempre que este sea superior a cuatro dos (4.2) se le concederá matrícula de honor, equivalente al 50% del valor de la matrícula para los programas propios de la I.U. CESMAG (...)"*

Que mediante oficio No. 202310050-029 radicado el 01 de septiembre de 2023, Secretaría General envía reporte de estudiantes de la Profesionalización en Conaduría Pública y la Tecnología en Contabilidad y Finanzas, que obtuvieron el mayor promedio de su semestre en el primer periodo académico de 2023, y que cumplen con todos los requisitos exigidos en la normativa institucional vigente para acceder a la beca por rendimiento académico, la cual será otorgada en la matrícula ordinaria del segundo periodo académico de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar para el segundo periodo académico de 2023 la distinción matrícula de honor, equivalente a la exoneración del 50% del valor de la matrícula ordinaria a los estudiantes que a continuación se relacionan:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA	SEM.	PROMEDIO	DCTO.
1	ZAMBRANO BOTINA JERSON FELIPE	PROFESIONALIZACIÓN EN CONTADURIA PÚBLICA	2*	4,4	25%
2	TULCAN VILLOTA KAREN VANESSA	PROFESIONALIZACIÓN EN CONTADURIA PÚBLICA	2*	4,4	25%
3	MUÑOZ VALENCIA ERIKA LUCIA	PROFESIONALIZACIÓN EN CONTADURIA PÚBLICA	6	4,75	50%
4	DELGADO MUÑOZ JULIAN	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	5	4,62	50%
5	MANCHABAJÓY ERASO VANESA ELIZABETH	TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	6	4,61	50%

Nota. Los "\*" significa beca compartida. El 50% de descuento, se distribuirá entre los beneficiarios de una beca compartida

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para legalizar el otorgamiento de las becas, los estudiantes relacionados en el artículo anterior deben cumplir con los demás requisitos exigidos para su matrícula académica.

**ARTÍCULO TERCERO.** Rectoría, Vicerectorías, Directores de Programa, Estudiantes, Coordinación de Área de Acompañamiento Integral, Secretaría General, Tesorería y Pagaduría, Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y Crédito, Cartera y Cobranzas tomarán nota de la presente.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (05-09-2023).

  
Fray **LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA**, OFM Cap.  
Rector



GRUPO  
Asociación Escolar  
**Maria Goretti**  
Hermanos Menores Capuchinos

